



Fallo desfavorable - niega amparo de tutela | AJR1426 - 2025-00003, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A (JORGE MARIO ROLDAN CORRALES) vs SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA-AJR1426

Desde Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Fecha Vie 2025-01-24 11:48

Para Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimadas Cami y Caro,

Remito para conocimiento y trámite de impugnación - CASE **23978**

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Triana Amado, Juan Camilo (ALLIANZ COLOMBIA) <juan.triana@allianz.co>

Enviado: viernes, 24 de enero de 2025 11:35

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Cubillos Mendoza, Iveth Zohe (ALLIANZ COLOMBIA) <iveth.cubillos@allianz.co>

Asunto: RE: Fallo desfavorable - niega amparo de tutela | AJR1426 - 2025-00003, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A (JORGE MARIO ROLDAN CORRALES) vs SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA- AJR1426

Internal

Buen día Marlyn

De acuerdo con lo informado procederemos con el pago de sentencia para cortar los intereses. Ahora bien, estamos alineados con sus comentarios en el entendido en el que no había recurso contra la sentencia del caso precisamente por la naturaleza del proceso, razón por la cual les pido que procedamos con la impugnación.

Quedo atento a cualquier comentario o inquietud

Cordialmente

Juan Camilo Triana Amado

Director Asuntos Judiciales y Regulatorios

Allianz Colombia

Bogotá, Colombia. Cra. 13ª No. 29-14

☎ (+57) 316 024 6254

✉ juan.triana@allianz.co



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 24 de enero de 2025 11:18 a. m.

Para: Triana Amado, Juan Camilo (ALLIANZ COLOMBIA) <juan.triana@allianz.co>; Cubillos Mendoza, Iveth Zohe (ALLIANZ COLOMBIA) <iveth.cubillos@allianz.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Fallo desfavorable - niega amparo de tutela | AJR1426 - 2025-00003, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A (JORGE MARIO ROLDAN CORRALES) vs SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA- AJR1426

Estimados doctores Juan Camilo y Zohe,

Comedidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de decisión civil emitió fallo de tutela en el que negó el amparo solicitado. Según lo expuesto en el fallo, se determinó que la acción de tutela no es procedente para intentar subsanar oportunidades procesales desaprovechadas, como sería el caso de no haber interpuesto el recurso de apelación.

En consecuencia, solicitamos su autorización para interponer el recurso de apelación, considerando que este no fue presentado en su momento debido a que se trata de un proceso verbal sumario.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de enero de 2025 11:36

Para: Zohe Cubillos (Allianz - Procesos AJR Vicep. Jurídica) <iveth.cubillos@allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Auto admite tutela y corre traslado a Superfinanciera | 2025-00003, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A (JORGE MARIO ROLDAN CORRALES) vs SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA- AJR1426

Estimada doctora Zohe,

Comendidamente informamos que el día de hoy se recibió auto que admitió la acción de tutela interpuesta por nosotros en representación de Allianz Seguros de Vida S.A.

Se le corre traslado a la Superfinanciera para que se pronuncie al respecto.

Finalmente, confirmamos que aún no podemos acceder a Legis Office, por lo que solicitamos respetuosamente, brindarnos acceso en el AJR1426

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Cubillos Mendoza, Iveth Zohe (ALLIANZ COLOMBIA) <iveth.cubillos@allianz.co>

Enviado: miércoles, 15 de enero de 2025 10:32

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Reporte radicado acción de tutela | 2023053658, JORGE MARIO ROLDAN CORRALES vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A - AJR1426

Internal

Buen día,

Muchas gracias, ya se dio autorización al caso.

Cordialmente,

Zohe Cubillos Mendoza

Equipo Legal, Sostenibilidad, y Compliance

Asesorar y proteger a un negocio que nos inspira a cumplir una ambición: ser la mejor, más confiable y sostenible aseguradora de Colombia

 Amante de la literatura romántica 



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 13 de enero de 2025 5:32 p. m.

Para: Cubillos Mendoza, Iveth Zohe (ALLIANZ COLOMBIA) <iveth.cubillos@allianz.co>

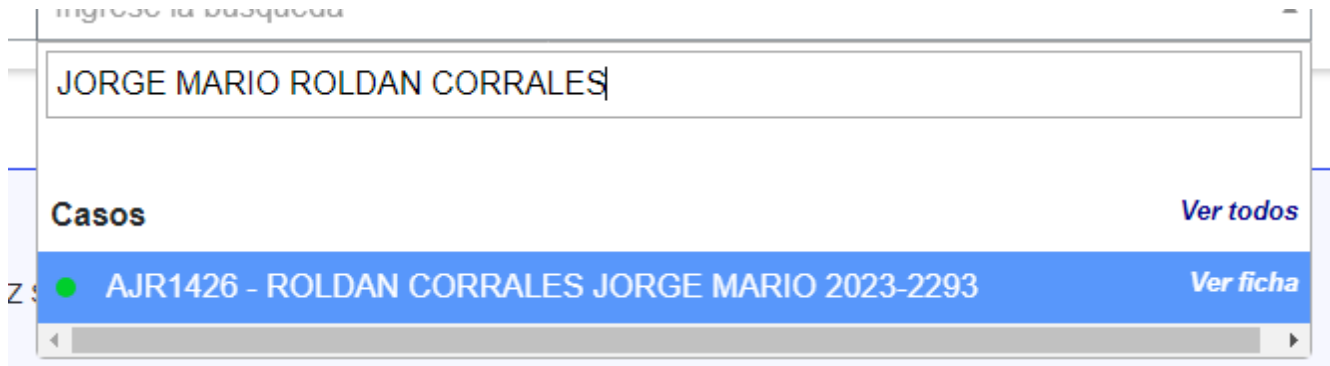
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Reporte radicado acción de tutela | 2023053658, JORGE MARIO ROLDAN CORRALES vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A - AJR1426

Estimada doctora Zohe,

Comendidamente informamos que, dentro de la acción de tutela del asunto, le correspondió por reparto el número de radicado 11001220300020250000300 M. P. Dr. German Valenzuela Valbuena.

Solicitamos respetuosamente, brindarnos acceso a la plataforma para poder diligenciar las etapas que se surtan dentro del presente trámite:



Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 22:13

Para: Zohe Cubillos (Allianz - Procesos AJR Vicep. Jurídica) <iveth.cubillos@allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Reporte radicación de tutela | 2023053658, JORGE MARIO ROLDAN CORRALES vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A - AJR1426

Estimada doctora Zohe,

Comendidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, el día de hoy 19 de diciembre del 2024, se radicó acción de tutela contra providencia judicial, en representación de Allianz Seguros de Vida S.A.

Estaremos informando las resultas en esta instancia para conocimiento de la compañía.

Adjuntamos soporte documental.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 12:32

Para: Zohe Cubillos (Allianz - Procesos AJR Vicep. Jurídica) <iveth.cubillos@allianz.co>; Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: *Prioritario* - PODER ESPECIAL PARA TUTELA | ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO DE JORGE MARIO ROLDAN CORRALES VS. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. RADICADO 203053658, EXPEDIENTE 2023-2293 AJR 1426

Estimada doctora Zohe,

Comedidamente enviamos el poder especial, de acuerdo con lo conversado hace unos momentos, con el cual presentaremos el día de hoy la tutela en representación de Allianz Seguros de vida S.A.

Te solicitamos respetuosamente, nos brinde apoyo remitiendo el documento en formato PDF, desde el correo de notificaciones de la compañía al mail notificaciones@gha.com.co con copia al abogado Esteban Franco - cfranco@gha.com.co, quien nos lee en copia.

Quedamos muy atentos al apoyo brindado con este tema.

De antemano, mil gracias.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in

both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Cubillos Mendoza, Iveth Zohe (ALLIANZ COLOMBIA) <iveth.cubillos@allianz.co>

Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 16:12

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: Triana Amado, Juan Camilo (ALLIANZ COLOMBIA) <juan.triana@allianz.co>

Asunto: RV: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO DE JORGE MARIO ROLDAN CORRALES VS. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. RADICADO 203053658, EXPEDIENTE 2023-2293 AJR 1426

Internal

Estimados Doctores buenas tardes,

Conforme lo dialogado previamente, y los archivos remitidos el dia viernes y esta mañana, a continuación nos permitimos realizar un resumen del caso:

1. Hechos:

- El señor Jorge Mario Roldán Corrales suscribió la Póliza de Vida ActuAll, con una vigencia inicial del 23/06/2017 al 22/06/2018, con los amparos de fallecimiento, incapacidad, auxilio por fallecimiento, enfermedades graves, indemnización por fallecimiento accidental y renta diaria por hospitalización.
- Durante su vigencia tuvo dos siniestros uno en febrero de 2022 y otro en junio de 2022 Mediante comunicación del 21 de septiembre de 2022, la Compañía revocó las coberturas adicionales o distintas al amparo básico de vida a partir del cinco de octubre de 2022, y, en la misma comunicación se le manifestó al asegurado que considerando que la fecha anual de terminación de la póliza corresponde al 23 de junio de 2023, a partir de dicha fecha el contrato de seguro no será renovado.
- Lo anterior, generó inconformidad en el cliente, quien por intermedio de abogado pidió explicaciones sobre los motivos que llevaron a la Compañía a revocar los amparos, de un lado y, de otro, a anunciar la no renovación de la póliza; y como la respuesta a él dada no fue satisfactoria, esto motivo el inicio del proceso La demanda inicial fue reformada variando las pretensiones, por un daño emergente de 30.000.000.
- El asegurado, señaló que en todas las renovaciones no se le dio información suficiente a su cliente, que la póliza contratada era un seguro completo, que en ninguna de las renovaciones se le distinguió que amparos son los principales, ni el básico u opcional o adicional, y vuelve resaltar que las edades máximas de permanencia de la póliza obligan al asegurador a mantener vigente la póliza hasta ese momento 70 u 80 años.
- El valor asegurado bajo la póliza de Vida ActuAll No. 022106757, para la vigencia 2021-2022 bajo el amparo de ITP es de \$ 2.431.012.500

2. RELACIÓN DE PRETENSIONES

Solicitó se declare que:

- Entre el señor JORGE MARIO ROLDAN CORRALES y la aseguradora Allianz se suscribió el contrato de seguro de vida individual "Vida Actual" número 022106757, cuyas condiciones iniciales, particulares y generales

se encuentran contenidas en el documento denominado “Condiciones del Contrato de Seguro” versión 08/06/2017-1401-P37-0000000VID304V03.

- El contrato de seguro de vida individual “Vida Actual” número 022106757, corresponde a un seguro de vida individual “completo”⁸⁴
- Allianz incumplió con la obligación legal especial de información consagrada en la Ley 1328 de 2009.
- Allianz no obró de buena fe, al no suministrarle al señor JORGE MARIO ROLDAN CORRALES información y publicidad cierta, suficiente, comprensible, clara, veraz y oportuna del seguro de vida individual.
- En el contrato” número 022106757, no se especificaron ni contemplaron amparos básico, adicional, opcional y anexo.
- Allianz redactó de forma errónea e imprecisa las cláusulas de la póliza referentes a edades de ingreso y permanencia⁸⁵, así como, las causales de terminación de los amparos y del contrato
- En el contrato no se especificó ni contempló que la demandada estaba facultada para no renovar y terminar el seguro antes del cumplimiento de los 70 y 80 años del señor JORGE MARIO ROLDAN CORRALES.
- El contrato de seguro de vida individual “Vida Actual” número 022106757, suscrito entre las partes, se renovó anualmente a partir del año 2018 hasta la vigencia actual 2022-2023.
- Como abusiva y sin efectos, la cláusula quinta “V. REVOCACION DE AMPAROS.
- Se declare sin efectos la comunicación de fecha 21 de septiembre de 2022 por medio de la cual Allianz Seguros de Vida S.A. le informa al señor JORGE MARIO ROLDAN CORRALES que “... ha tomado la decisión de revocar las coberturas adicionales o distintos al amparo Básico de Vida, contenidas en la póliza número 022106757, de ahí, que a partir del 05 de octubre de 2022 “
- Sin efectos la comunicación de fecha 21 de septiembre de 2022 sobre la no renovación del contrato.
- La no solución de continuidad del contrato de seguro de vida individual “Vida Actual” número 022106757 y se restablezcan, retroactivamente, desde el día 5 de octubre de 2022, los amparos inicialmente contratados y revocados arbitrariamente por Allianz Seguros de Vida S.A.,
- Se declare que el término de que tratan los artículos 1075 y 1077 del Código de Comercio, para el aviso y/o reclamación formal de siniestros ocurridos a partir del 5 de octubre de 2022 para el contrato de seguro de vida individual “Vida Actual” número 022106757, se contabilizará, con efectos retroactivos, a partir de la ejecutoria de la sentencia.
- Subsidiariamente, solicitamos se condene a Allianz Seguros de Vida S.A. a la indemnización por perjuicios esto es: i) El vínculo o nexo causal (Contrato de seguro de vida individual “Vida Actual” número 022106757); ii) El incumplimiento culposo; iii) El daño – Relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño. Conforme lo anterior, se condene a la demandada a pagar a favor del señor JORGE MARIO ROLDAN CORRALES:
 1. Por concepto de daño emergente, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) correspondientes a los gastos en que incurrió en la contratación de asesoría jurídica derivada del incumplimiento de la demandada y los perjuicios causados.
 2. Por concepto de daños morales la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV).

3. RELACIÓN DE ESTRATEGIA DE DEFENSA

Se propusieron las siguientes excepciones de mérito:

- Cumplimiento por la pasiva allianz seguros de vida s.a., de su obligación legal de información.
- El contrato de seguro de vida no lo terminó la pasiva allianz seguros de vida s.a., solo expiró.
- La facultad legal de revocación se encuentra establecida en el estatuto mercantil.
- Confusión de la activa jorge mario roldan corrales, sobre los terminos legales de revocación, terminación y no renovación del contrato de seguro.
- la cláusula de revocación de amparos no es una cláusula abusiva.
- Las cláusulas de renovación automática se consideran cláusulas abusivas. por lo tanto, el contrato de seguro estaba sujeto a renovación es anuales.
- El alcance de la cláusula de permanencia máxima del asegurado según la edad, no tiene nada que ver con la vigencia de la póliza.
- Falta de legitimación por pasiva.
- Improcedencia de la reclamación de perjuicios, los cuales se calculan además de manera exorbitante.

- Excepción común.

4. ACTIVIDADES DESPLEGADAS EN EL PROCESO QUE CONLLEVARON AL FALLO.

Tanto los hechos de la demanda como sus pretensiones estaban orientados al tema de la revocación de amparos y la renovación de la póliza.

En la Audiencia celebrada el día 31 de julio de 2024, el profesional delegado por la Superintendencia, resolvió indagar por el estado de salud actual del demandante, quien aportó la información de dos médicos particulares que le habían dictaminado el porcentaje de PCL, por lo que el Delegado le dijo que las aportara, lo que hizo su apoderado más adelante.

En los tres testimonios (incluye del RL, demandante y Ministerio Público), todo se circunscribió al estado anímico del señor Roldan por la revocación de los amparos y la no renovación de la póliza. La Agente del Ministerio público, solo hasta el día de la Audiencia para alegar de conclusión, hicieron referencia a las facultades extra y ultrapetita que tiene el juez en esta clase de procesos

5. FALLO PROFERIDO.

- **PRIMERO: DECLARAR NO FUNDADA** la excepción denominada por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** como *"FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA"*, de conformidad con lo expuesto en esta decisión.
- **SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADAS** las demás excepciones propuestas por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** en curso del presente asunto, de conformidad con lo expuesto en esta decisión.
- **TERCERO: DECLARAR CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE** a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** con ocasión del contrato de seguros Póliza de Vida Vida ActuAll No: 022106757 respecto del señor **JORGE MARIO ROLDAN CORRALES**, en razón a su pérdida de capacidad laboral superior al 50%.
- **CUARTO: CONDENAR** a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** a pagar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta decisión, al señor **JORGE MARIO ROLDAN CORRALE** y con cargo al **AMPARO DE INCAPACIDAD, INUTILIZACIÓN O DESMEMBRACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE** de la Póliza de Vida Vida ActuAll No. 022106757, \$2.431.012.500.
- **QUINTO: NEGAR** las pretensiones de la demanda con excepción de la primera.

Por lo anterior, nos encontramos atentos a sus recomendaciones y sugerencias de pasos a seguir, en vista del fallo proferido.

Cordialmente,

Zohe Cubillos Mendoza

Equipo Legal, Sostenibilidad, y Compliance

Asesorar y proteger a un negocio que nos inspira a cumplir una ambición: ser la mejor, más confiable y sostenible aseguradora de Colombia

 Amante de la literatura romántica 

Allianz  **150** años



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.